



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CAMPO VIERA - MISIONES



ORDENANZA Nº 15/18

VISTO:

La reunión mantenida por el Departamento Ejecutivo con Delegados Gremiales municipales de la Asociación Trabajadora del Estado (ATE) relacionado con la ampliación de la utilización del Ticket de Feria del personal municipal y aquellos beneficiarios del Plan Trabajar municipal según Ordenanza Nº 02/2006 y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nº 18/2005 y Nº 24/2005 fueron creados los Tickets de Feria destinados a los agentes del Escalafón municipal y a los afectados al Plan Trabajar Municipal con destino a la compra de bienes en las ferias francas de la Municipalidad de Campo Viera.

Que, en reuniones mantenidas con los Delegados Gremiales se acordó la conveniencia de instrumentar un sistema que incorpore a los comercios de la localidad que se adhieran a esta operatoria permitiendo de esta manera que dichos tickets. Puedan ser canjeados por productos disponibles en sus locales de ventas.

Que, de esta manera se propicia un apoyo al comercio local y también se amplía la posibilidad de compra al personal municipal y a los afectados al Plan Trabajar Municipal.

Que, en consecuencia se crea un nuevo instrumento legal consistente en un Ticket de Comercio de pesos Trescientos (\$300,00) mensual por agente y trabajador del Plan Trabajar Municipal.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAMPO VIERA MISIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: IMPLEMENTAR en el ámbito de la Municipalidad de Campo Viera, la creación de Tickets de Comercio, destinado a los agentes del Escalafón Municipal y a los afectados al Plan Trabajar Municipal conforme a lo explicitado en el Visto y Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º: El beneficio otorgado en el Artículo 1º de la presente será, de la suma de pesos trescientos (\$300,00) mensuales por agente y Trabajador del Plan Trabajar Municipal, el cual será retroactivo al 01 de julio del año 2018, destinado a los comercios adheridos que estén debidamente habilitados en los registros de la Municipalidad de Campo Viera.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CAMPO VIERA - MISIONES



ARTICULO 3º: las erogaciones a realizar por el Departamento Ejecutivo por la aplicación de la presente Ordenanza serán imputadas a la Partida específica del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: REGISTRESE comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Cumplido **ARCHIVESE**.

-----Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Campo Viera Misiones a los 01 del mes de agosto del año 2018-----



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CAMPO VIERA - MISIONES

